



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

| ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 507 00 |  |         |               |
|---|--|---------|---------------|
| ACCIONANTE  | Importaciones Luque S.A.S.   | NIT No. | 900.509.848-1 |
| ACCIONADA   | Sociedad de Activos Especiales S.A.S.  |         |               |
| PRETENSIÓN  | "Amparar los derechos fundamentales al debido proceso, derecho de defensa, protección del Estado a la honra y bienes de los ciudadanos de buena fe, en conexidad con la propiedad privada", y como consecuencia de esto se ordene a la accionada abstenerse de practicar diligencia de desalojo. |         |               |

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte accionante dio cumplimiento a lo requerido por el Despacho en providencia anterior, motivo por el cual se dispone:

**PRIMERO:** ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por IMPORTACIONES LUQUE S.A.S. en contra de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

**SEGUNDO:** VINCULAR a la FISCALÍA 52 ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la GERENCIA DE BIENES INMUEBLES de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. y a la FISCALÍA 52 ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

**CUARTO:** CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS hábiles, a efecto que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. y a la FISCALÍA 52 ESPECIALIZADA DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA EXTINCIÓN DE DERECHO DE DOMINIO ejerzan su derecho a la defensa frente a las pretensiones de la tutela e informen todo lo relativo a la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20519172.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL<br>DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.   |
| Secretaría  |
| BOGOTÁ D.C., 3 DE NOVIEMBRE DE 2021   |
| Por ESTADO N.º 183 de la fecha fue notificado el auto anterior.   |
| <br>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS<br>SECRETARIO |